

Referencia:	2021/0000231Z
Asunto:	CERTIFICADO ACUERDO PUNTO Nº 3 MESA DE CONTRATACIÓN DE FECHA 14.01.2021

CAROLINA PARDO SIERRA, SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA

CERTIFICO:

Que en la Mesa de Contratación celebrada el día 14.01.2021, se actuó lo siguiente respecto del punto **3.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN A LOS USUARIOS EN SALAS Y ESPACIOS DEL PALACIO DE FORMACIÓN Y CONGRESOS DE FUERTEVENTURA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO. Nº EXPEDIENTE EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE SE0018/20 (EXPT. TAO 2019/00015377X). EXAMEN DOCUMENTACIÓN EMPRESA UTE ACTIVA. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

El Sr. Presidente manifiesta que en la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 03.12.2020, Adjudicar a la empresa **UTE ACTIVA** con CIF U76325539 el contrato de servicio de atención a los usuarios en salas y espacios del Palacio de Formación y Congresos de Fuerteventura, mediante procedimiento abierto, por ser la siguiente oferta más ventajosa para la administración de acuerdo con la clasificación con 99,09 puntos, por los siguientes precios unitarios:

- Precio hora servicio auxiliar de sala de 16,16 euros, incluido el 7% de IGIC, que asciende la cantidad de 1,06 euros.
- Precio hora servicio coordinador de sala de 17,17 euros, incluido el 7% de IGIC, que asciende la cantidad de 1,12 euros.

Además, la empresa ofertó una bolsa de 100 horas de trabajo, 10 auxiliares con idioma y 8 dispositivos Walkie Talkies con auriculares.

Mediante Resolución Número CAB/2020/6486 de fecha 09.12.2020 se requirió al citado licitador, para que, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, de conformidad con las cláusulas 11 y 12 del pliego de cláusulas administrativas particulares, presentase los siguientes documentos:

- a) La constitución de la garantía definitiva por el importe equivalentes al 5% del importe de licitación, excluido el IGIC que asciende a la cantidad de 2.622,16€.
- b) Capacidad de obrar y poderes bastanteados del representante de la empresa.
- c) Solvencia económica, financiera y técnica o profesional de acuerdo con lo establecido en el **anexo VI** del pliego de cláusulas administrativas particulares.
- d) Último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas y declaración

Mediante registro nº 2020040538 de fecha 09.12.2020 la citada empresa presenta la documentación requerida.

A efectos de examinar la citada documentación, se da cuenta del informe que obra en el expediente emitido por la Técnico del Servicio de Contratación, Doña Carolina Pardo Sierra, que se incorpora al expediente, respecto de la documentación aportada por la empresa para su calificación y del informe

emitido por Don Horacio Umpierrez Sánchez, Gerente del Palacio de Formación y Congresos de Fuerteventura, en el que manifiesta la acreditación de la solvencia por la citada empresa.

Una vez examinada la citada documentación, se procede a dar lectura del informe emitido por Don Horacio Umpierrez Sánchez, que se cita literal:

“(…)

- Visto el Anexo VI. Solvencia y Habilitación Profesional del PCAP que dice:

A) Solvencia Técnica o Profesional:

De acuerdo con lo establecido en el art. 90.1 a, b) y 90.4 de la LCSP la solvencia técnica y profesional se acreditará por cualquiera de los siguientes medios:

*1. Una relación de los **principales trabajos realizados** de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos; cuando sea necesario para garantizar un nivel adecuado de competencia. Cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación, los materiales efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.*

En este sentido deberá acreditar los principales servicios efectuados que sean de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto contrato, atendiendo a tal efecto a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos CPV, debiendo indicar de cada servicio los respectivos códigos.

*Se deberá acreditar con un importe anual acumulado en el año de mayor ejecución igual o superior al 70% del presupuesto base de licitación, esto es **setenta y tres mil cuatrocientos veinte euros con cuarenta y cinco céntimos (73.420,45 €)**.*

Vista la documentación presentada por la entidad UTE ACTIVA con número de registro 2020040538 de fecha 09/12/2020, relativa a la solvencia profesional encontramos los siguientes documentos:

- 1. Contrato Administrativo con el Cabildo de Fuerteventura para el servicio de auxiliares de atención en sala para Exposición Temporal en el Museo Arqueológico de Fuerteventura. Contrato adjudicado en 2020 y que se acaba de iniciar, por tanto, no puede presentar certificado de trabajo realizado hasta que este no finalice.*
- 2. Certificado de Don Luis Fernando Prieto González, Secretario General de EXCMO. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y Secretario del Organismo Autónomo de Fiestas y actividades Recreativas – Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, cuyo objeto es la prestación de servicios de personal y control de acceso y Azafatas/os. Por un valor de **TREINTA Y SEIS MIL SESENTA Y TRES EURO CON DOS CÉNTIMOS (36.063,02 €) anuales**. En cuanto aún siendo de similar naturaleza al del objeto del contrato, no se especifica la fecha de inicio y final del servicio, por ello sugerimos la subsanación de este dato con la finalidad de acreditar su solvencia.*

*Por otro lado, con estos dos documentos en concreto en el segundo no queda acreditado que lo establecido en punto 1 del apartado a) solvencia técnica o profesional “[...] Se deberá acreditar con un importe anual acumulado en el año de mayor ejecución igual o superior al 70% del presupuesto base de licitación, esto es **setenta y tres mil cuatrocientos veinte euros con cuarenta y cinco céntimos (73.420,45 €).**”*

Por tanto, la cantidad aportada por la empresa no cumple con este requisito. La empresa aún aportando el dato de inicio y finalización de contrato no cumpliría con 70% del presupuesto base de licitación.

Es cuanto tengo que informar”

En consecuencia, la Mesa acuerda por unanimidad de sus miembros, conceder **un plazo de tres días hábiles** a la empresa **UTE ACTIVA** con CIF U76325539, para que subsane la solvencia técnica de acuerdo con lo establecido en el Anexo VI del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Y para que conste y surta los efectos donde proceda expido la presente certificación de orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente de la Mesa de Contratación, haciendo la salvedad del artículo 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión.